

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARTICULAR
INCORPORADA N° 8032
“Santa Rosa”**

DOCUMENTO MARCO

CICLO LECTIVO 2024

MISIÓN

“Buscamos ser una comunidad educativa que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioafectivas”.

VISIÓN

“Somos una comunidad educativa católica, bajo el carisma de misericordia heredado de Santa María Josefa Rossello que, desde la Pedagogía de la Misericordia, acompaña a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para ser formadores de personas con sentido de pertenencia para ser capaces de participar como agentes de cambio en los ámbitos cultural, político, social y religioso”

IDEARIO : Principios de la Educación de los Colegios de las "HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA"

1. COMPROMISO CONGREGACIONAL: Los colegios que dirigen las "Hijas de N.S. de la Misericordia", en la provincia religiosa de Rosario, se proponen:

1.1. Asumir el compromiso educativo como misión evangelizadora en la Iglesia para contribuir a la conversión del hombre total en su ser personal, social, espiritual, a fin que alcance la comunión final con Dios y la participación fraterna con todos sus hermanos (Puebla 1026).

1.2. Convertir a sus alumnos en sujetos, no sólo de su propio desarrollo, sino también del desarrollo de la comunidad: educación para el servicio (Puebla 1030).

1.3. Posibilitar el desarrollo de la persona para que crezca, al mismo tiempo, según la nueva creatura que ha sido hecha por el Bautismo (Ge.8).

1.4. Humanizar y personalizar a través del desarrollo pleno del pensamiento y libertad de las personas, haciendo fructíferos sus hábitos de comprensión y comunión con la totalidad del orden real por los cuales logre humanizar su mundo, producir cultura, transformar la sociedad y construir la historia (Puebla 1025).

1.5. Producir los agentes para el cambio permanente y orgánico que requiere la sociedad de América latina, mediante una formación cívico-política inspirada en la doctrina social de la Iglesia (Puebla 1033).

1.6. Ordenar toda la cultura según el mensaje de salvación.(Gen.8).

1.7. Construir la comunidad escolar en comunidad de personas "animadas por el espíritu evangélico de libertad y caridad a través de una verdadera solidaridad humana y cristiana en la relación de sus miembros" (Gen.8).

2 DIMENSIÓN CARISMÁTICA: EL INSTITUTO DE LAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, fundado por SANTA MARIA JOSEFA ROSSELLO para difundir en el mundo la Misericordia

de Dios y ser, como María, instrumento de salvación (Proemio Const. 1980), está comprometido a continuar esta misión en la Iglesia asumiendo el apostolado educativo y tratando de ejercerlo como un ministerio de misericordia en la impronta de su línea carismática.

Por lo tanto, los miembros del Instituto aspiran a:

- 2.1. Ejercer el apostolado educativo como misión evangelizadora de "misericordia" en la iglesia.
- 2.2. Crear en sus comunidades escolares un clima auténtico de amor y fraternidad con los signos que expresan la misericordia por actitudes personales de bondad, paciencia, ternura, generosidad, comprensión, perdón.
- 2.3. Promover el "estilo misericordia" en los miembros de la comunidad escolar por un clima de convivencia, aceptación personal, de trabajo, de espiritualidad evangélica.
- 2.4. Desarrollar un compromiso de vida por la práctica de las obras de misericordia, en cualquier campo del apostolado.
- 2.5. Orientar la catequesis de manera que los miembros de la comunidad escolar descubran el sentido de la esperanza cristiana por el mensaje de Cristo, que llama a la conversión y salvación.
- 2.6. Despertar la devoción de MARIA, "fruto más excelso de la Redención"
- 2.7. Promover actitudes que antepongan el "ser" al "tener".
- 2.8. Despertar el sentido de vida, "como misión personal" en la vocación humana, profesional y apostólica de los miembros:
 - 2.8.1. Despertando la sensibilidad ante las necesidades de los hermanos.
 - 2.8.2. Comprometiendo a las personas en el servicio a los hermanos.
 - 2.8.3. Despertando al compromiso de la promoción humana en la Justicia
 - 2.8.4. Asumiendo un compromiso de Iglesia en la evangelización de los hombres en el ambiente de apostolado.
 - 2.8.5. Asumiendo el rol profesional en el propio medio.
 - 2.8.6. Asumiendo el compromiso social-político con el país.
- 2.9. Integrar toda la acción educativa en la línea pastoral de la Iglesia local, nacional y en su contexto latinoamericano.

OBJETIVOS GENERALES DEL COLEGIO:

- Participar de la misión de la Iglesia, que realiza el plan de salvación de Dios, proponiendo a los hombres el mensaje y la Gracia de Cristo.
- Crear un ambiente de comunidad donde se conjugan al mismo tiempo la adquisición del saber, la formación de la libertad y la maduración de la fe.

- Promover la corresponsabilidad efectiva y concreta de todos los que componen la Comunidad Educativa, alentando para que sus miembros iluminen y robustezcan la fe en la vida litúrgica, siendo testimonios de obras de Misericordia.
- Promover el conocimiento de los diversos saberes (teológicos, filosóficos y científicos) que permitan acceder a la verdad de Dios, del mundo y del Hombre.
- Contribuir a formar personalidades sanas, con orden interior, conocimiento del sentido de la propia vida y respeto del bien común y de la cultura nacional.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL NIVEL SECUNDARIO

Que el alumno logre:

- Asumir valores éticos-religiosos de su destino trascendente.
- Valorar el desarrollo de la cultura nacional y de la realidad histórica-social del país.
- Elegir una ocupación de acuerdo con su vocación, aptitudes e intereses, conforme con las necesidades de la región, del país y de las circunstancias que nos tocan vivir.
- Cumplir con sus deberes y el ejercicio solidario de sus derechos.
- Protagonizar actitudes de investigación y estimular intereses en orden al enriquecimiento científico y tecnológico del país.
- Promover situaciones para lograr una educación permanente.
- Contribuir a consolidar las Instituciones de la República, su seguridad y la vigencia del orden jurídico y social.
- Promover una actitud de defensa de la soberanía política de la República, su seguridad y la vigencia del orden jurídico y social.
- Promover una actitud de defensa de la soberanía política de la República y fomentar las armoniosas relaciones de los países y en especial de las naciones hispanas.
- Asumir un compromiso responsable, basado en el amor a Dios y al prójimo.
- Insertarse responsablemente en la sociedad y en la Iglesia mediante una consciente elección de vida con madurez humana e intelectual.
- Respetar los símbolos patrios y la tradición, interesándose por el crecimiento del país.

MODELO DE GESTIÓN

La gestión educativa, es un hecho complejo que necesita de una mirada atenta para poder anticipar escenarios, ejercer liderazgo, favorecer el trabajo en equipo y fortalecer la comunicación en la institución, haciendo de la gestión un espacio más dinámico y efectivo.

Diseñar una gestión estratégica marca un rumbo hacia donde orientar la acción de la institución, por lo tanto se hace necesario aplicar competencias teóricas y prácticas básicas de Gestión Institucional de las organizaciones escolares, que atiendan a la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes.

En este sentido lo pedagógico constituye su rasgo fundamental, asumiendo desde el conjunto de los actores institucionales, la responsabilidad de garantizar aprendizajes para todos teniendo en cuenta el punto de partida, y en función de esa meta, establecer un plan de acción que nuclea a la institución toda, con vistas a una mejora en los aprendizajes.

La identidad de la gestión del Colegio Santa Rosa debe definirse a partir de la centralidad de lo pedagógico, el desarrollo de nuevas competencias profesionales en la dirección, el trabajo en equipo, la apertura al aprendizaje y a la innovación, el asesoramiento y la orientación, y una cultura institucional con visión de futuro tomando como inspiración y guía permanente el carisma Rossellano.

PEDAGOGÍA DE LA MISERICORDIA

La Misericordia es un acto profundamente educativo y pedagógico. Este acto misericordioso deseamos declararlo para nuestros colegios como Pedagogía de la Misericordia, un modo de ser y hacer Escuela, y es un contenido que ilumina y atraviesa toda la fundamentación de nuestro modelo educativo. Ésta nos pone de relieve que la educación es un acto que opera directamente en las conciencias de las personas. Es un ejercicio tan delicado y trascendente que se vuelve terreno sagrado, cuya dignidad sólo puede ser honrada por este amor entrañable.

Entendemos la Pedagogía, como un estilo de Relación Sostenida en el acompañamiento, o sea, es lo que Dios hace con el hombre y la mujer: Amar entrañablemente (misericordiosamente) a sus hijos e hijas y con ternura pedagógica mostrar el camino para que cada uno y cada una pueda ir dando respuesta con su vida, de esta forma ir teniendo un camino de aprendizaje constante.

PEDAGOGÍA DEL CUIDADO: (Documento ministerial: Convivencias educativas institucionales en clave de afectividad.)

Para la convivencia escolar, se promueve la protección de la trama escolar para garantizar el derecho a la educación y a la convivencia cuidada, componiendo vínculos fraternos dentro de la escuela concebida como un espacio cuidado, donde todos los miembros que la componen desarrollen habilidades sociales como el respeto a la diversidad, empatía y participación, generando bienestar tanto en lo individual como en lo colectivo.

En este mismo sentido la pedagogía de la escucha que nos transmite Madre Rossello nos convoca a pensar nuevos modos de comunicación, habilitando la palabra y la escucha respetuosa.

MODELO PEDAGÓGICO:

Implica la construcción constante de propuestas de enseñanza y aprendizaje, basadas en:

- La contemplación de lo diverso, de las aptitudes de “todos los alumnos” para hacer efectiva una verdadera inclusión, donde el clima escolar este caracterizado por la libertad, diversidad, igualdad, solidaridad y respeto.
- La integración de los contenidos de los diversos espacios con estrategias de enseñanza y evaluación adecuadas al desarrollo cognitivo, al contexto y necesidades de la sociedad actual, sin perder la rigurosidad, la estructura y la organización disciplinar.
- El diseño de experiencias de aprendizaje innovadoras en el marco de una comunidad de aprendizaje donde, alumnos y docentes trabajen en función del desarrollo de competencias y

habilidades, del pensamiento crítico creativo, emocionales, de cooperación, comunicación y autoconocimiento.

EVALUACIÓN: (según Plan de evaluación 2024).

- En el acto de evaluar confluyen, las concepciones de enseñar y aprender, la coherencia entre la planificación y el desarrollo de la misma, la estudiosidad, la responsabilidad y experticia del docente, la capacidad, el interés, la responsabilidad y la trayectoria del alumno, la escuela y el aula como contexto de aprendizaje, los contenidos, los tiempos y la concepción ética del hacer docente.
- La evaluación debe servir para diagnosticar, retroalimentar, reflexionar, regular y mejorar los aprendizajes.
- Este proceso, merece la reflexión constante y un trabajo colectivo de acuerdos estratégicos y metodológicos que perfilen una concepción de evaluación formativa y procesual.
- El hecho evaluativo es enriquecedor si se desarrolla en un espacio dialógico, si el aula como contexto de prácticas de enseñanza y aprendizaje ofrece un ámbito sano donde se puedan repensar los aprendizajes, corregir, redireccionar, y profundizar saberes oportunamente.
- De acuerdo a los principios anteriores cada docente tiene como guía el protocolo de evaluación que obra en el plan anual institucional de evaluación.

- **ESTRUCTURA CURRICULAR CB – CO (Resolución 2630/14 - Anexo)**

CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Espacio Curricular
Formación Ética y Ciudadana
Lengua y Literatura
Lengua Extranjera Inglés
Educación Física
Matemática
Educación Tecnológica
Biología
Geografía
Educación Artística
Espacio p/ desarrollo del Ideario
Tutoría

Seminario de Cs. Sociales
Taller de Econ.y Administración

EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA RESOLUCIÓN 2630/14 ANEXO II		
Orientación: Economía y Administración		
3º año	4º año	5º año
Espacio Curricular	Espacio Curricular	Espacio Curricular
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Matemática	Matemática	Matemática
Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés
Educación Física	Educación Física	Educación Física
Constr. de Ciud. e Identidad	Derecho y Constr. de Ciudad.	Constr. de Ciud. y Participac.
Física	Química	Filosofía
Historia	Historia	Derecho
Geografía	Geografía	Orientación en C. Laborales
Biología	Sistema de Inf. Contable	Sistema de Inf. Contable
Educación Artística	Economía	Economía
Administración	Administración	Administración
Espacio p/desarrollo Ideario	Espacio p/desarrollo Ideario	Espacio p/desarrollo Ideario
	Ambiente y Salud	

Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades		
3º año	4º año	5º año
Espacio Curricular	Espacio Curricular	Espacio Curricular
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Matemática	Matemática	Matemática
Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés	Lengua Extranjera Inglés
Educación Física	Educación Física	Educación Física

Constr. de Ciud. e Identidad	Constr. de Ciud. y Participac.	Constr. de Ciud. y Derechos
Física	Química	Filosofía
Historia	Historia	Historia
Geografía	Geografía	Cs. de la Comunicación
Biología	Sociología	Problemática Educativa
Educación Artística	Problemática Educativa	Semin. de Inv.Probl.Contemp.
Economía	Psicología	Orientación en C. Laborales
Espacio p/desarrollo Ideario	Espacio p/desarrollo Ideario	Espacio p/desarrollo Ideario

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS: Ley Nacional de Educación N° 26.206

ART. 125.- Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales.

ART. 126.- Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.
- b) Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- c) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- d) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.
- e) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto.
- f) Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- h) Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.
- i) Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

Son deberes de los/as alumnos/as:

- a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS

ART. 128.- Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.
- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.

ART. 129.- Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

Ingreso y requisitos para la matriculación de alumnos de la escuela secundaria obligatoria. Según Decto. 181/09

1. Ingreso

- Solicitud de inscripción (en original).
- Fotocopia autenticada de:
- Certificado de aprobación de Educación Primaria (7 años) o constancia de cursado completo de 7º grado con hasta dos áreas pendientes.
- D.N.I. 1ra. y 2da. hoja con domicilio actualizado.
- Carnet de vacunación correspondiente a la edad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado bucodental con fecha correspondiente al año de ingreso.
- Certificado de salud.

- Ficha médica

Fecha de inscripción:

La dispuesta en el calendario escolar, excepto la de alumnos procedentes de otros Establecimientos por cambio de domicilio.

Orden de prioridades para inscribir a los aspirantes:

a. Alumnos procedentes de la Escuela Primaria que funciona articuladamente y en el mismo edificio de la Escuela Secundaria.

b. Aspirantes con lazos de parentesco con el personal de la Escuela hasta con el segundo grado de consanguinidad.

c. Hermanos de alumnos pertenecientes al Establecimiento.

d. Hijos de exalumnos

c. Aspirantes en general

En caso de que el número de inscriptos exceda el de las vacantes existentes en la escuela conforme a la cantidad de divisiones con que cuenta el establecimiento, se instrumentará el procedimiento que se detalla:

1. Las demandas se cubrirán siguiendo el orden grupal establecido precedentemente, hasta agotar las vacantes.

El ingreso de 2do. a 5to. año Educación Secundaria orientada, se considerará el régimen de movilidad y pases, obrante en la legislación vigente.

ACUERDO DE CONVIVENCIA 2024

Las normas de convivencia contenidas en el presente acuerdo se desprenden del Decto. 181/09, del Documento de Apoyo para la “Construcción Colectiva del Ambiente Educativo Cuidado”, la normativa vigente sobre prevención de la violencia en los establecimientos educativos y del Ideario Institucional como principio rector.

Se concibe a la convivencia escolar como una construcción sistemática y consensuada en la búsqueda del cambio del estilo de relación, comunicación y trabajo en los distintos espacios educativos. Se reconoce al error y al conflicto como inherentes a la vida y por lo tanto exigen el esfuerzo de buscar las estrategias acordes a un estilo de gestión democrático donde se involucran valores, ideales, principios, acciones pedagógicas basadas en el espíritu de misericordia del que la institución debe ser testigo.

Este acuerdo tiene por objetivo regular la convivencia, para generar climas y condiciones que favorezcan la enseñanza y el aprendizaje y la formación de un sujeto autónomo, responsable, respetuoso de las normas y que sus acciones sean testimonio de una educación basada en los principios cristianos.

Marco normativo:

El marco normativo concierne a toda la comunidad escolar y remite a las situaciones que:

- se produzcan en horario escolar, en espacios o en ámbitos escolares o involucren objetos de uso común;
- se produzcan durante alguna actividad organizada por el Colegio (programas de intercambio cultural, campamentos, entrenamientos, torneos, talleres, salidas educativas, entre otros); o
- involucren un vínculo de estudiantes (o sus familias) con personal del Colegio (docentes, no docentes o autoridades).

Obs: Las personas visitantes también están sujetas a estas normas mientras estén presentes en el establecimiento.

Para situaciones de violencia de género, rige el ámbito de aplicación del Protocolo de intervención del Nivel Secundario ante situaciones de violencia basada en el género o en la orientación de género.

Todos los estudiantes y el personal de la institución deben **intervenir** de manera comprometida y responsable ante los hechos que atenten contra la buena convivencia, y en el aporte a la solución de conflictos en la vida escolar.

Se debe **dar aviso** a personal del colegio sobre toda situación que afecte negativamente o ponga en riesgo a personas, objetos o instalaciones.

Artículo 1: Del cuidado de uno mismo y por el Otro

Se debe actuar y hacer un uso del **lenguaje** de forma tal que:

- propicien la buena convivencia y el trato respetuoso entre todas las personas;
- contribuyan a un clima de orden y cooperación; y
- eviten la segregación, la estigmatización o la construcción de estereotipos de cualquier persona o grupo social.

Se deben mantener en la **intimidad** aquellas acciones e información que formen parte de la privacidad de las personas.

La comunicación debe respetar el **contexto** escolar y atender a los ámbitos y a las características propias de los respectivos roles institucionales.

Los conflictos interpersonales deben ser afrontados en forma **pacífica**, mediante el diálogo y la búsqueda de consensos que respeten las diferencias, sin recurrir nunca a la violencia física o verbal.

Todos deben mantener el **aseo** y la prolijidad en la presentación personal, de modo de manifestar una actitud responsable y respetuosa hacia uno mismo y hacia quienes lo rodean. Del mismo modo deben vestir el uniforme escolar tal como se ha estipulado.

No se permite exhibir, consumir o encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o energizantes, drogas, tabaco, estupefacientes o cualquier tipo de **sustancia ilegal**.

Artículo 2: De las relaciones interpersonales

Es considerado falta grave

- Ejercer cualquier forma de discriminación, de violencia, de amenaza, de abuso de poder o de intimidación.
- La propinación de golpes o cualquier acción que en forma individual o grupal dañe a un alumno o personal de la institución.
- Expresar mensajes ofensivos, humillantes, peyorativos, difamatorios o discriminatorios de cualquier miembro de la comunidad educativa o de su entorno.
- Realizar comentarios, expresiones, actitudes o gestos molestos o perturbadores.
- Grabar o reproducir imágenes (fotografías, videos, etc.) o audios de personas sin su consentimiento previo y menos aún compartirlas con terceros, excepto que la persona participe en actos escolares o públicos.
- Portar objetos peligrosos que puedan dañar a terceros, como por ejemplo cutters/ trinchetas, gas pimientas, navajas, armas, pirotecnia, objetos punzantes, etc.
- Atentar contra posesiones ajenas.
- Poner en riesgo la integridad o salud de las personas con acciones irresponsables.
- Compartir con terceros información privada de miembros de la comunidad escolar sin la debida autorización.
- No respetar los símbolos patrios.
- Mantener conductas inadecuadas en celebraciones religiosas.

Artículo 3: De los espacios físicos y recursos didácticos

Todos deben contribuir responsablemente al **orden** y a la **limpieza** general, entre otras formas:

- **guardando** los objetos en los lugares correspondientes,
- **resguardando** y manteniendo organizados y poniéndole **nombre** a los objetos propios (tales como abrigos, libros, carpetas, útiles, etc.)
- haciendo uso adecuado de los cestos.
- utilizando los baños de manera adecuada.
- no vandalizando la infraestructura y el mobiliario.

No se permite el uso, posesión o manipulación de **objetos ajenos o de uso común** sin la debida autorización de quien corresponda.

El uso de las **aulas** es exclusivo para los alumnos que estén desarrollando sus clases allí. No se permite el ingreso o la permanencia de estudiantes en las aulas en el horario de recreo o cuando por alguna actividad el grupo no se encuentre allí.

Los alumnos pueden concurrir durante el horario de **clase** a la biblioteca, a las salas de computación, al laboratorio y a otras aulas especiales, solos o en grupos, acompañados por el docente o con la debida autorización.

Durante los **recreos**, el acceso solo es libre a la biblioteca, a la cantina y a los baños.

No se permite el uso de los edificios o de las instalaciones de los **otros Niveles** (Inicial y Primario).

No se permite el ingreso o permanencia de estudiantes a las **oficinas** pedagógico-administrativas (dirección, preceptoría, secretaría, etc.) sin el permiso correspondiente.

No se permite el ingreso de estudiantes a la sala de docentes.

Las actividades en los **recreos** deben procurar un esparcimiento saludable, no deben poner en riesgo la integridad física del alumnado.

El **ascensor** es solo para uso de alumnos o personal, con movilidad reducida. Los alumnos deben ser acompañados por un adulto ya sea **preceptor y o docente**.

Artículo 4: De la tecnología

Todo aquello que se realice utilizando los **recursos informáticos** del Colegio está sujeto a los respectivos reglamentos.

Se deben respetar todos los **reglamentos** de los sitios de internet a los que se accede y de los materiales que se bajan de la web.

No se permite instalar software o manipular las configuraciones de los objetos de uso común.

No se permite manipular o divulgar archivos y carpetas personales.

No se permite el uso del teléfono celular durante el horario escolar. De no cumplir con dicha norma el docente/ preceptor o adulto responsable podrá retirar el celular, dejarlo en dirección hasta el final de la jornada. **Se considera falta grave** cuando a escondidas se usa el celular para grabar audios, filmar a compañeros o docentes.

No se permiten publicaciones en redes sociales, manifestaciones agresivas hacia la institución, o que incluyan agresiones a cualquiera de sus miembros.

Artículo 5: De la clase

Los presentes en el aula son responsables de la construcción de un clima que **permita la enseñanza y favorezca el aprendizaje** de todos, más allá de los acuerdos áulicos que establezca cada docente con sus estudiantes, se debe:

- Colaborar con el **orden** y la **limpieza** del aula en general. Antes de la finalización de la clase, dejar el aula en condiciones apropiadas para el inicio de la siguiente hora (los bancos ordenados, el aula limpia, los pizarrones borrados, etc.).
- **No comer** o **beber** en las aulas o durante el desarrollo de las clases (se exceptúa la ingesta de agua).
- **No se puede beber mate**, a excepción de permitirse en una actividad de convivencia o festejo pautada por el docente.
- **No** usar ni manipular **dispositivos electrónicos** ni cualquier tipo de objeto (libro, apunte, reproductor de música, celular, computadora, etc.) que no esté directamente vinculado con la actividad académica que se esté desarrollando.

Para los **estudiantes** implica, además, entre otros:

- Prestar atención y ejercer una **escucha respetuosa** frente a la exposición de docentes o de estudiantes.
- **Comprometerse** con la propuesta y cumplir con las consignas de trabajo.
- Contribuir con el **aporte** individual al producto del trabajo grupal.
- Tener en el aula al comienzo de la clase los **materiales** necesarios y completos para su desarrollo.
- **No** realizar comentarios, expresiones o gestos intimidantes, negativos o peyorativos frente a aportes o preguntas de otros.
- No irrumpir en otra clase durante su desarrollo sin la previa autorización de la Dirección o del docente, para dar avisos o informaciones ocasionales.
- No ausentarse o salir del aula durante la hora de clase sin la autorización del docente.

En caso de **ausencia de un docente**, los estudiantes quedan a cargo de alguna autoridad (docente, preceptor/a o tutor/a), quien organiza la actividad según las consignas del docente ausente o de la Dirección. Esta puede autorizar la salida anticipada del curso afectado, para lo cual los responsables parentales firmaron una autorización anual para el retiro anticipado de las 12:00 que obra en el legajo de los alumnos.

Artículo 6: De la salud de los alumnos

Ante un **accidente o síntoma de enfermedad**, el estudiante es atendido por el adulto a cargo. De ser necesario, se hace uso del servicio de emergencias y urgencias que el Colegio tiene contratado y se comunica a la familia. En esas situaciones, el Colegio toma las decisiones que el profesional recomiende y aplica el procedimiento de acuerdo a los tiempos que la urgencia permita (en caso de precisarlo, se acude al centro de salud indicado en la ficha médica. En los casos en los que no es necesaria la intervención del servicio de urgencias médicas, se comunica a las familias para que retiren al alumno o tomen las decisiones pertinentes.

Los preceptores u otras personas adultas de la escuela no pueden suministrar ni facilitar ningún tipo de **medicamento** a los estudiantes, salvo que lo indique el profesional del servicio de emergencias convocado para atenderlo. Los alumnos deben traer consigo los medicamentos que eventualmente requieran y encargarse en forma autónoma de su suministro en los horarios indicados, con una autorización de los padres.

En **viajes de estudio y campamentos**, los estudiantes que deban tomar alguna medicación en forma permanente (o bien para casos especiales) deben tenerla en su poder, dejando constancia de esto en la ficha médica personal.

Artículo 7: Del régimen de sanciones

Criterios para la aplicación de acciones reparadoras y sanciones:

- **Se privilegia** el diálogo dado que apostar a la palabra implica poner énfasis en lo educativo.
- Se comprenderá el hecho, conflicto, o transgresión de la norma, a través del análisis y reflexión (determinación de causas).
- Se contextualizarán las transgresiones.
- Se garantizará al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargo.
- Se acompañará a/los involucrado/s para que logren reflexionar y reconocer su grado de responsabilidad e involucramiento.
- Se brindará la oportunidad al alumno para que piense y decida que acción reparadora puede concretar ante lo ocurrido, dado que las mismas deben ser coherentes y proporcionales a la transgresión.
- Si el alumno no propone o las mismas son inapropiadas, será el adulto (directivo/docente/tutor, otro) quien debe decidir las acciones reparadoras. Sólo a modo de ejemplo citamos: - cumplimentar alguna actividad o reparación fuera del horario escolar, pero dentro del horario de funcionamiento de la escuela, - asignación de trabajo comunitario en la misma escuela.

Independientemente de las acciones reparadoras que se lleven a cabo se:

- registrar lo actuado en un informe que obrará en el legajo del alumno, dado que ello contribuirá a reflejar la trayectoria escolar.
- Comunicar a los padres, en lo posible generar entrevistas y registrar en acta.

Agotadas las instancias señaladas anteriormente, con el fin de mostrar límites claros y concretos que pauten la necesidad de establecer el orden, el respeto y la organización escolar, se aplicarán algunas de las siguientes sanciones, en relación con la categorización que se haga de las faltas o transgresiones:

- **Apercibimiento escrito.**
- **Apercibimiento escrito con informe a los padres.**
- **Amonestaciones:** su aplicación será gradual, en relación con las faltas. Llegado a un máximo de veinte (20), el alumno perderá su condición de regular debiendo rendir todos los espacios curriculares en los turnos diciembre o febrero/marzo según corresponda, pero podrá continuar asistiendo a la escuela.

Cabe aclarar que, dicho causal no da derecho a recuperación de la regularidad, como se lo establece en Régimen de Asistencia para alumnos que quedan libres por inasistencias por razones debidamente justificadas.

- **Suspensiones:** sólo podrán aplicarse en el caso de faltas graves, en forma gradual, evaluando sus consecuencias (para otorgarle carácter educativo pueden pensarse otras alternativas ejemplo: suspensión para asistir a clases diarias, pero asignar otra actividad en horario escolar...).

- Cambio de división.

Artículo 8: Del régimen de asistencia

Cómputo de inasistencias:

- Las inasistencias de los alumnos se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
 1. Cuando la concurrencia corresponda a un solo turno: una (1) inasistencia.
 2. Cuando la concurrencia corresponda a doble turno o a actividades en contra turno, independientemente de la extensión de cada turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 3. Cuando el alumno llegue con un atraso no mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la mitad de las faltas correspondientes al turno. Pasado ese lapso la Dirección autorizará su entrada pero se le computará la falta completa y tiene la obligación de permanecer en la Escuela.
 4. Retiro del alumno del establecimiento antes de finalizar el horario de clases:
 - a) Este acto sólo podrá autorizarse si los padres, tutor o encargado, responsable ante la escuela, se presentan a retirarlo.
 - b) Excepcionalmente, podrá retirar al estudiante otra persona, autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.
 - c) Tanto en la situación descrita en el inciso a) como en el b) se dejará constancia en un registro (cuaderno) especialmente habilitado para este fin. La persona responsable que retira al alumno firmará este registro con aclaración de firma y número de documento, pero en el caso pautado en el inciso b), además de la autorización escrita, la persona deberá exhibir el documento de identidad para su verificación por el personal escolar. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del alumno.
 - d) Si el alumno hubiera cumplido 4 horas del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia que correspondería si hubiera faltado a clase.
 - e) La Escuela deberá registrar diariamente las asistencias, inasistencias y sus debidas justificaciones, en coherencia con la documentación obrante en el legajo del alumno, en el registro anual de asistencia habilitado para tal fin.

5. Justificaciones:

- a) Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase. Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.
- b) La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscritos por el responsable del alumno por razones de fuerza mayor (fallecimiento de familiar, catástrofes naturales, paros de transporte).
- c) En caso de que los padres, tutores o encargados no cumplieran con este procedimiento, se les pedirá por nota que lo hagan, comunicándoles que este hecho será considerado al momento de evaluar la regularidad del alumno. Ante situaciones excepcionales la Institución procurará soluciones alternativas, dando participación a otros miembros adultos de la familia y requiriendo opinión de los docentes a cargo del alumno para resolver su situación de regularidad.
- d) En casos de reiteradas inasistencias y/o faltas de puntualidad, la Dirección del establecimiento citará al responsable para notificarlo personalmente de la situación y, con la participación del alumno, se analizarán las causas que las hubieran originado. En esta reunión se elaborarán estrategias conjuntas que eviten las futuras inasistencias y garanticen la continuidad de los estudios, dejando registro escrito de lo acordado.

6.- Recuperación de la regularidad:

- a) 1ra. Instancia: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias.
- b) 2da. Instancia: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.
- c) El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación

de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.

d) Para casos excepcionales de inasistencias debidamente justificadas (enfermedad de larga duración y otras que la institución determine), el alumno podrá recuperar la regularidad. Para ello el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.

7.- Alumnas embarazadas o en período de lactancia:

a) Por razones de maternidad a las alumnas se les otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles por el cual no se computarán inasistencias, el que regirá durante los últimos días del embarazo y los posteriores al parto. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán quince (15) inasistencias adicionales a usufructuar luego del nacimiento.

b) Se establece que por un plazo de un (1) año dichas alumnas podrán retirarse de la Escuela durante una (1) hora diaria, para amamantar a su hijo.

c) Las alumnas que hagan uso de estos beneficios, serán evaluadas conforme lo dispongan las autoridades escolares en aquellas asignaturas en las cuales se vea resentida su asistencia, por las causales expuestas.-

A los fines de la acreditación. Sujeto a cambios de la normativa ministerial.

* El incumplimiento del requisito de asistencia, determinará que el alumno deba:

a) Según la normativa vigente y la modalidad prevista, acreditar los saberes necesarios para promocionar.

b) Si se encuentra encuadrado en embarazo o período de lactancia, resolver y defender el trabajo encomendado por el docente. De no realizarlo satisfactoriamente deberá acreditar saberes según inciso a).-

* Ante la pérdida de la condición de regularidad de un alumno, la escuela cursará notificación de la situación al responsable.

8.- Exención de insistencias:

No se le computan inasistencias a quien justifique en forma documentada su ausencia o impuntualidad por:

- encontrarse en una actividad organizada por el Colegio o en su representación (actos, torneos, olimpiadas, viajes institucionales, campamentos, salidas educativas, etc.);
- ausentarse en los días no laborales religiosos de su credo;
- citación judicial o de autoridad competente, que no pueda cumplirse fuera del horario escolar;
- retirarse excepcionalmente en forma anticipada hasta quince minutos antes de la finalización de la jornada o del turno.

Artículo 9: De la utilización de uniforme

El uso del **uniforme**, es obligatorio para todo el alumnado.

Se permite el uso del uniforme de Educación Física durante todas las jornadas en los meses de invierno.

El uniforme debe estar en condiciones de prolijidad y limpieza.

No se permite el uso de prendas que no cumplan con la siguiente descripción:

UNIFORMES

Por la mañana tanto para varones como para mujeres	Por la tarde (Educación Física)
<ul style="list-style-type: none"> • Bombacha de campo azul marino con escudo bordado según imagen. • Chomba blanca con el logo del Colegio. • Pullover o buzo azul, con escudo 	<ul style="list-style-type: none"> • Remera de Educ. Física • Pantalón largo azul / corto azul. Calza debajo (niñas) • Campera o buzo azul.

bordado. <ul style="list-style-type: none"> • Campera de abrigo azul. • Medias azules o blancas. • Zapatillas blancas o negras lisas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medias blancas. • Zapatillas blancas o negras lisas.
--	---

Con el incumplimiento del uniforme, se incumple una norma institucional y será pasible de llamado de atención.

Artículo 10: Del régimen de Evaluación y Calificación *Sujeto a modificaciones en la normativa ministerial.*

Todo el proceso evaluativo está enmarcado en el Plan Institucional de Evaluación, que obedece a la normativa vigente y al paradigma pedagógico institucional.

Toda evaluación, cualquiera sea su tipo y/o modalidad debe respetar la **Honestidad intelectual**.

El alumno deberá cumplir con las pautas que le indique su docente, dependiendo del instrumento o modalidad de evaluación.

Los tiempos e instrumentos de evaluación están sujetos a la normativa ministerial vigente del año en curso, que será informada oportunamente a los alumnos y sus familias.

Artículo 11: De los abanderados y escoltas

En atención a la formación plena del educando, y de acuerdo con el carisma que inspira las acciones en esta institución y en concordancia con los valores de Misericordia, solidaridad, integridad personal, compromiso y responsabilidad social y teniendo en cuenta el desempeño académico, el aspecto afectivo, emocional y social, constitutivos de la formación integral del adolescente, se establecen las siguientes condiciones para formar las tríadas que portarán las Banderas Nacional, Provincial y Papal, respectivamente:

INDICADORES REFERIDOS AL ASPECTO PEDAGÓGICO, PERSONAL Y ACTITUDINAL QUE DEBEN EVIDENCIAR LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS:
1. Logros académicos óptimos.
2. Responsabilidad, compromiso y dedicación en las actividades áulicas.
3. Participación con responsabilidad en el trabajo grupal y colectivo
4. Solidaridad y actitud colaborativa.
5. Respeto a sus pares, docentes y personal de la institución.
6. Cumplimiento del uniforme y prolijidad en su presentación personal.
7. Respeto y cumplimiento de los acuerdos de convivencia institucional.

8. Participación responsable en los proyectos institucionales intra y extraescolares.
9. Asistencia regular.
10. Pertenencia y compromiso con el ideario institucional.

Obs: El proceso de elección obra en el Proyecto Abanderados.

Continuidad:

- Los abanderados y escoltas mantendrán su condición de tales mientras no registren sanciones disciplinarias graves y continúen desempeñándose con responsabilidad.

- Los miembros de las tríadas podrán reemplazarse en caso de no poder asistir a los actos donde sean convocados. Cuando deban asistir las tres banderas podrán ser reemplazados, por compañeros del curso que cuenten con las condiciones para hacerlo.

Artículo 12: De la elección de modalidad

- Durante el cursado del 2do año del Ciclo Básico, se informará a los alumnos y padres sobre las modalidades del Ciclo Orientado. (estructura curricular, el perfil del egresado de cada modalidad)
- Los alumnos que ya cursan ambas modalidades socializarán su experiencia de formación.
- En una jornada especial los alumnos eligen la modalidad de acuerdo a sus intereses y aptitudes con la guía de docentes y directivos.

Artículo 13: De la relación entre personal docente y alumnos

Entre estudiantes y personal del Colegio no puede haber **vínculos comerciales**. En este sentido, no está permitido el dictado de clases extraescolares por parte de los docentes del Nivel Secundario a estudiantes del Colegio en cualquiera de sus niveles.

Artículo 14: De la comunicación con estudiantes

Existen diversos **canales de comunicación institucional** con los estudiantes además del presencial: boletines, circulares, correo electrónico, plataformas virtuales (por ejemplo, Google *Classroom*), carteleras en pasillos y aulas, entre otros.

La comunicación no presencial entre estudiantes y docentes solo debe encauzarse por las **vías institucionales** mencionadas precedentemente.

Artículo 15: De la comunicación entre las familias y el Colegio

A los efectos de estimular una fluida comunicación entre las familias y el Colegio, se proponen los siguientes canales de comunicación:

- Reuniones de padres
- Encuentros individuales, que podrán ser solicitados por las familias o por el personal del Colegio.

- Circulares: el Colegio hace llegar a las familias notas, recordatorios, citas y comentarios de interés. Las mismas pueden ser entregadas en mano a los estudiantes o enviadas por correo electrónico a través de direcciones oficiales del colegio.
- Sitios web, plataformas virtuales, redes sociales: los administra el Colegio con el fin de establecer comunicaciones fuera del horario escolar entre los estudiantes o sus familias y los docentes o autoridades.
- Toda la documentación oficial (como boletines de calificaciones o inasistencias o pedidos de reincorporaciones) y toda circular o comunicación que incluya talón de recepción, debe ser devuelta al Colegio dentro de las 48 horas, completa y con la correspondiente firma y aclaración de alguno de los responsables parentales.
- La documentación enviada por el Colegio no puede ser adulterada de ninguna forma.
- Las familias deben informar al Colegio con anticipación las ausencias prolongadas de los responsables parentales (en cuyo caso, quien responde por el estudiante es el tutor establecido por la familia al comienzo del ciclo lectivo). También debe comunicarse cualquier otra información que se considere relevante para el desarrollo de la actividad académica del estudiante.
- Los estudiantes requieren indefectiblemente autorización por escrito de sus familias para:

a) concurrir a campamentos, viajes o salidas educativas;

b) retirarse por sus propios medios del Colegio antes del horario de finalización de clases.

- Toda documentación debe canalizarse a través de Preceptoría.
- Salvo casos de real fuerza mayor, las familias no deben delegar en Preceptoría mensajes para los estudiantes.
- Las familias son responsables de mantener actualizados sus datos en forma permanente en la Administración del Colegio.
- Las familias podrán acceder a la información sobre el proceso evaluativo parcial, a través del sistema interno Sócrates, que podrá ser consultado periódicamente por los responsables parentales.

PÁGINA WEB: www.santarosavt.com.ar Información general del colegio y acceso al sistema Sócrates, donde podrán hacer el seguimiento del proceso evaluativo.

FACEBOOK: Instituto Santa Rosa Venado Tuerto

Email: Secretaría - sisr@santarosavt.com.ar

Administración - cuotas@santarosavt.com.ar

Instagram: institutostarosavt

- **Por teléfono solo urgencias, para entrevistas solicitar con antelación por mail.**

Artículo 16: De los rituales escolares

Los alumnos de 5to año o aquellos encargados de alguno de los eventos como; UPD (último primer día – presentación de buzos, Día del estudiante/ primavera, último día, despedidas, etc.) deberán firmar un acta acuerdo con las siguientes pautas a cumplir:

Hacia el respeto de las Normas de Convivencia:

- **Respetar las Normas de convivencia 2024**, no solo en lo cotidiano sino también, en todo evento, festejo, u actividad referida a rituales escolares del fin de escolaridad, entiéndase por estos, UPD – Presentación de Buzos – Fiesta de la primavera- UUD.
- **Vivir un buen clima áulico, de respeto entre pares y docentes**, dando el ejemplo hacia los alumnos de los años inferiores.
- **Nombrar dos delegados por aula, para hacer los acuerdos** respecto de los rituales escolares y otras necesidades.
- **Respetar el uniforme** tal y como se pide, evitando ausencias como anexos inadecuados. **Cuidar especialmente la presentación del primer día de clases**, donde no están autorizados a traer ningún elemento extraño a sus útiles escolares, ni pintarse.
- **En ninguna circunstancia está permitido tomar alcohol antes de venir a la institución**, ya que en caso de no cumplir deberán retirarse inmediatamente con sus padres y luego hacerse cargo de una sanción, ya que no sólo es perjudicial para uno mismo sino que se pone en riesgo a los demás niños de esta institución.
- **No se podrá tirar pirotecnia** ni dentro ni fuera de la escuela, ya que rige una ordenanza municipal en la cual se prohíbe el uso, y se multa el mismo.

Hacia el desarrollo de rituales escolares:

- Deberán desarrollarse en días y horarios acordados con la dirección de la escuela.
- Deberán guardar relación con las normas de convivencia generales de la institución, entendiendo a esta como una integralidad compuesta de personas, adultas, adolescentes y niños, y por un edificio que nos alberga en el interior y exterior del mismo, sin olvidar que es una institución educativa y que toda acción debe ser educativa.
- Deberán cumplir con las pautas acordadas para cada evento según sus características con la dirección. El incumplimiento de las mismas conllevará en primer lugar la no realización del evento siguiente, y si se dieran roturas por mal uso o agresión a la escuela, la reparación de aquello que se haya afectado.
- Todos los eventos y/festejos se deben desarrollar pacíficamente, con buen gusto y orden, tratando de que para TODOS sea motivo de alegría y felicidad.
- Todos los eventos y festejos deben fortalecer los valores cristianos que esta escuela promueve.

Como alumnos de 5to año de la institución asumen que cursar 5to año:

- No los exime del cumplimiento del Acuerdo de Convivencia.
- Los ubica en lugar de referentes como alumnos frente al resto del alumnado.
- No implica privilegios sino un compromiso como futuros egresados.
- Debe ser una experiencia gratificante y feliz.

En caso de no cumplir con los compromisos expuestos anteriormente, se sancionará directamente, según Acuerdo de Convivencia 2024.-

Me notifico del Documento Marco y Acuerdo de Convivencia 2024:

Nombre del alumno:

Curso:

Fecha:

.....

Firma del responsable parental